

ACTA N° 004-2024-LP N° 003-2024-CS/MPT

ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE TACNA

A los doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 019-2024-GM-A/MPT de fecha 16 de octubre de 2024, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Ricardo Choque Ccama (Segundo Miembro Titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2024-CS/MPT, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de y Ampliación del complejo deportivo Villa Magisterial en la Ciudad de Tacna, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	24/10/2024	Válido
2	20455430489	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/10/2024	Válido
3	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	24/10/2024	Válido
4	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	24/10/2024	Válido
5	20605554831	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	24/10/2024	Válido
6	20611583789	MAQUE Y MUÑOZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/10/2024	Válido
7	20119916705	IMELEC S.R.L.	26/10/2024	Válido
8	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	26/10/2024	Válido
9	20611030861	DESARROLLO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	26/10/2024	Válido
10	20519658501	INGENIERIA EN CONSTRUCCION DE OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/10/2024	Válido
11	20220199968	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	28/10/2024	No válido
12	20434846481	JP & CA CONSTRUCTORA S.A.C.	28/10/2024	Válido
13	20532902488	COMPANÍA PERUANA DE INVERSIONES EN MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.R.L. - COPERIMAC S.R.L.	30/10/2024	Válido
14	20547282559	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	30/10/2024	Válido
15	20533085467	LUZ E INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LUZ E INVERSIONES E.I.R.L.	06/11/2024	Válido
16	20449384050	ENRIQUE DEL CASTILLO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EDELCA S.R.L.	07/11/2024	Válido
17	20498670777	JUNIOR'S CONTRATISTAS S.R.L.	07/11/2024	Válido
18	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	07/11/2024	Válido
19	20550934079	PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	08/11/2024	Válido
20	20609514630	CERRO BLANCO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/11/2024	Válido
21	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	10/11/2024	Válido
22	20357844461	M.C.M. INGENIEROS S.R.L.	11/11/2024	Válido
23	20220199968	INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTRO-MECANICOS S.R.L.	12/11/2024	Válido
24	20532547131	INVERSIONES MR & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES MR & H S.A.C.	12/11/2024	Válido
25	20532580260	CONSULTORIA DE INGENIERIAS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA - CODEINCO S.A.	12/11/2024	Válido
26	20600002717	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/11/2024	Válido
27	20407917520	'SERVICIOS Y CONSTRUCCION BETETA' E.I.R.L.	17/11/2024	Válido
28	20448000711	GTECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/11/2024	Válido

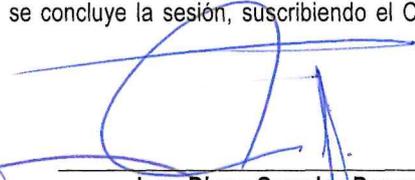
29	20498492224	V & C SERVICIOS S.R.L.	17/11/2024	Válido
30	20558017032	DELTA SUR S.A.C.	17/11/2024	Válido
31	20452345251	CONTRATISTAS PERSAN S.A.C.	19/11/2024	Válido
32	20532706387	CONSTRUCTORA LYXMEL E. I. R. L.	19/11/2024	Válido
33	20604451648	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C.	20/11/2024	Válido
34	20448685714	ACROMEL CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.R.L.	22/11/2024	Válido
35	20520047213	MIRSO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS	22/11/2024	Válido
36	20601440378	NEOINCO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NEOINCO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/11/2024	Válido
37	20609412926	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	30/11/2024	Válido
38	20520021338	CONSTRUCCIONES CAPANIQUE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/12/2024	Válido
39	20532656347	OCRAM_29 GEIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/12/2024	Válido
40	20603897049	CONSULTORES Y CONTRATISTAS FAMA S.A.C.	04/12/2024	Válido
41	20532487995	CONI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	07/12/2024	Válido
42	20606119781	MARZOSA S.A.C.	08/12/2024	Válido
43	20456094130	CORPORACION GRESCA E.I.R.L.	10/12/2024	Válido
44	20564531996	CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO G Y G S.A.C.	10/12/2024	Válido
45	20600359577	CONSTRUCTORA HGB S.A.C.	10/12/2024	Válido
46	20608368656	4D CONTRATISTAS S.A.C.	10/12/2024	Válido

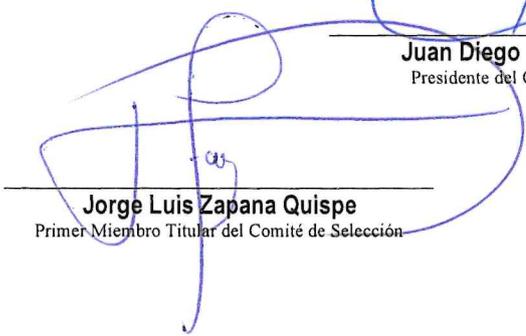
A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose los siguientes participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social
01	20455430489	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
02	CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES	
	20558017032	DELTA SUR S.A.C.
	20600911300	MASURCA S.A.C.
03	CONSORCIO BASADRE	
	20520047213	MIRSO S.A.C.
	20454999445	ENOBRA CONTRATISTAS S.A.C.
04	CONSORCIO TOQUELA	
	20532656347	OCRAM_29 GEIN SCRL
	20406330495	NAZRA COSNSTRUCTORES SRL
05	CONSORCIO SAN JOSE	
	20520021338	CONSTRUCCIONES CAPANIQUE S.C.R.L.
	10004778729	VARGAS LUQUE EDUARDO HENRY
06	CONSORCIO LEONCIO PRADO	
	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.
	20532487995	CONI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
07	CONSORCIO ATLANTIS	
	20608368656	4D CONTRATISTAS S.A.C.
	20454146477	CAMPUS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de admisión de ofertas el día 16 de diciembre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.

  
Juan Diego Corrales Ponce  
Presidente del Comité de Selección

  
Jorge Luis Zapana Quispe  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

  
Ricardo Choque Ccama  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 005-2024-LP N° 003-2024-CS/MPT

ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE TACNA

A los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 019-2024-GM-A/MPT de fecha 16 de octubre de 2024, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Ricardo Choque Ccama (Segundo Miembro Titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

A fin de continuar con las etapas del procedimiento de selección, corresponde realizar la etapa de admisión de ofertas del procedimiento de selección conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)", por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas.

Para efectos de la revisión de documentos para la admisión de ofertas se deja constancia en actas que, se procederá a revisar por partes, debido a la cantidad de ofertas presentadas.

**ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS (Primer Grupo):**

Documentación de presentación obligatoria	POSTORES			
	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES (DELTA SUR S.A.C./ MASURCA S.A.C.)	CONSORCIO BASADRE (MIRSO S.A.C./ ENOBRA CONTRATISTAS S.A.C.)	CONSORCIO TOQUELA (OCRAM_29 GEIN SCRL / NAZRA COSNSTRUCTORES SRL)
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de Expediente Técnico	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 04 D.J. de plazo de Ejecución de Obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	NO CORRESPONDE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	PRESENTA	PRESENTA - Observado	PRESENTA	NO PRESENTA
Estado	Admitido	No Admitido	Admitido	No Admitido

Se deja constancia en actas lo siguiente:

Que conforme se establece en el numeral 1.11 Subsanación de las Ofertas, de la Sección general de las bases integradas del presente procedimiento de selección, "La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento "La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada", en ese sentido se procede a realizar el cálculo aritmético de las ofertas económicas presentadas, en función a sus precios unitarios consignados en el desagregado de partidas.

- a) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, se obtiene lo siguiente:

Costo directo	= S/ 4'438,015.22
Gastos Generales fijos	= S/ 186,396.64
Gastos Generales variables	= S/ 79,884.27
Total Gastos Generales	= S/ 266,280.91
Utilidad	= S/ 133,140.46
Sub total	= S/ 4'837,436.59
IGV	= S/ 870,738.59
Monto total de oferta	= S/ 5'708,175.18

Por lo tanto, el monto resultante obtenido asciende a **S/ 5'708,175.18** soles, por lo que se considerará este monto para efectos de la aplicación de los factores de evaluación.

- b) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, se obtiene lo siguiente:

Costo directo	= S/ 4'035,143.60
Gastos Generales fijos	= S/ 428,762.46
Gastos Generales variables	= S/ 88,946.46
Total Gastos Generales	= S/ 517,708.92
Utilidad	= S/ 282,460.05
Sub total	= S/ 4'835,312.57
IGV	= S/ 870,356.26
Monto total de oferta	= S/ 5'705,668.83

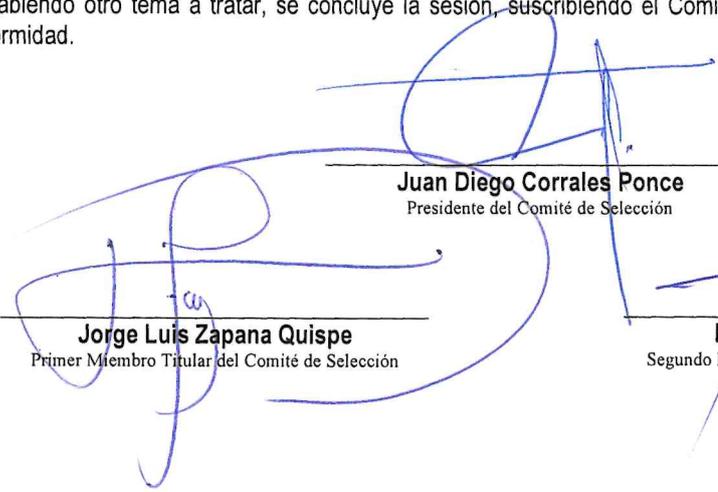
Por lo tanto, el monto resultante obtenido asciende a **S/ 5'705,668.83** soles, siendo que, el monto obtenido es inferior al límite del 90% del valor referencial establecido en las bases integradas, por lo que **NO SE ADMITE** su oferta.

- c) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO BASADRE**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido corresponde al 90% del valor referencial, esto es **S/ 5'705,676.52** soles.

- d) De la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO TOQUELA**, se advierte que el postor no ha presentado el Anexo N° 06 que corresponde al Precio de la oferta, solo presenta el desagregado de partidas que sustenta su oferta; siendo que el Anexo N° 06 establecido en las bases integradas del procedimiento de selección corresponde a un documento de presentación obligatoria y según lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...)", este documento no es pasible de subsanación, por lo tanto, **NO SE ADMITE** su oferta.

Considerando que, los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de admisión de ofertas el día 17 de diciembre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



**Juan Diego Corrales Ponce**  
Presidente del Comité de Selección

**Jorge Luis Zapana Quispe**  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



**Ricardo Choque Ccama**  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 006-2024-LP N° 003-2024-CS/MPT

ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE TACNA

A los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 019-2024-GM-A/MPT de fecha 16 de octubre de 2024, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Ricardo Choque Ccama (Segundo Miembro Titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Se procede a revisar las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

**ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS (Segundo Grupo):**

Documentación de presentación obligatoria	POSTORES		
	CONSORCIO SAN JOSE (CONSTRUCCIONES CAPANIQUE S.C.R.L./ VARGAS LUQUE EDUARDO HENRY)	CONSORCIO LEONCIO PRADO (DAMBEZ COMPANY E.I.R.L./ CONI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	CONSORCIO ATLANTIS (4D CONTRATISTAS S.A.C./ CAMPUS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.)
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de Expediente Técnico	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 04 D.J. de plazo de Ejecución de Obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	PRESENTA	PRESENTA - OBSERVADO	PRESENTA
Anexo N° 06 Precio de la Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Estado	Admitido	Pendiente	Admitido

Se deja constancia en actas lo siguiente:

Que conforme se establece en el numeral 1.11 Subsanación de las Ofertas, de la Sección general de las bases integradas del presente procedimiento de selección, "La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento "La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada", en ese sentido se procede a realizar el cálculo aritmético de las ofertas económicas presentadas, en función a sus precios unitarios consignados en el desagregado de partidas.

- De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO SAN JOSE**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido corresponde a **S/ 5'705,676.53** soles, conforme a su oferta económica, estando dentro de los límites del valor referencial.

- b) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO LEONCIO PRADO**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, el monto obtenido corresponde al 90% del valor referencial, esto es **S/ 5'705,676.52** soles.

Asimismo, de la revisión del Anexo N° 05 Promesa de Consorcio, se advierte que no cuenta con la firma legalizada del consorciado CONI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Por lo que conforme lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias *“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;(...)”*, se le otorgará el plazo de un (01) día hábil a efectos de que realice la efectiva subsanación de su oferta.

Asimismo, tal como se indica en numeral 1.11 de la sección general de las bases integradas del procedimiento de selección *“(…) La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.”*

- c) De la revisión del caculo aritmético de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO ATLANTIS**, contenida en el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, aplicando el cálculo aritmético de la multiplicación de los precios unitarios y las cantidades ofertadas y la sumatoria de los sub totales, se obtiene lo siguiente:

Costo directo	= S/ 4'349,495.93
Gastos Generales fijos	= S/ 48,823.35
Gastos Generales variables	= S/ 364,378.76
Total Gastos Generales	= S/ 413,202.11
Utilidad	= S/ 72,656.07
Sub total	= S/ 4'835,354.11
IGV	= S/ 870,363.74
Monto total de oferta	= S/ 5'705,717.85

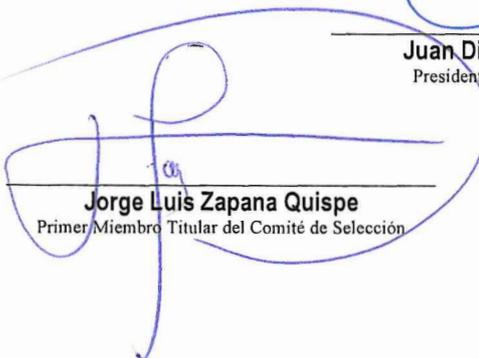
Por lo tanto, el monto resultante obtenido asciende a **S/ 5'705,717.85** soles, por lo que se considerará este monto para efectos de la aplicación de los factores de evaluación.

Por lo tanto, se suspende las siguientes etapas hasta que el postor Consorcio Leoncio Prado, realice la efectiva subsanación de su oferta conforme al plazo otorgado.

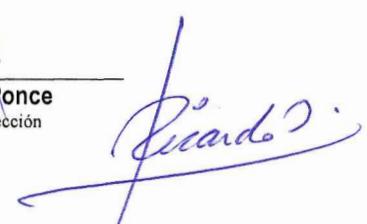
No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Juan Diego Corrales Ponce  
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Ricardo Choque Ccama  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 007-2024-LP N° 003-2024-CS/MPT

ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO  
DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE TACNA

A los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 019-2024-GM-A/MPT de fecha 16 de octubre de 2024, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Ricardo Choque Ccama (Segundo Miembro Titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

A fin de continuar con las etapas del procedimiento de selección, corresponde realizar la etapa de admisión de ofertas del procedimiento de selección conforme lo establece el numeral 73.3 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) **Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)**".

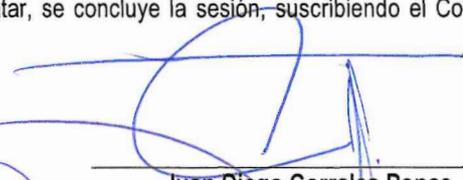
En la sesión del diecisiete de diciembre de 2024, se acordó otorgar el plazo de un (01) día hábil para que el postor **CONSORCIO LEONCIO PRADO**, realice la efectiva subsanación de su oferta, debiendo presentar los anexo N° 5 con las firmas de la totalidad de sus integrantes debidamente legalizadas; en ese sentido, se procedió a ingresar a la plataforma del SEACE a fin de verificar el cumplimiento de la subsanación requerida, encontrándose que, el postor han cumplido con realizar la efectiva subsanación de su oferta, por lo tanto, se tiene por admitida las oferta del postor: **CONSORCIO LEONCIO PRADO**.

Habiéndose culminado la etapa de admisión de ofertas, se tiene los siguientes resultados:

N°	POSTORES	ESTADO DE LA OFERTA
01	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ADMITIDO
02	CONSORCIO SAN MARTIN DE PORRES	NO ADMITIDO
03	CONSORCIO BASADRE	ADMITIDO
04	CONSORCIO TOQUELA	NO ADMITIDO
05	CONSORCIO SAN JOSE	ADMITIDO
06	CONSORCIO LEONCIO PRADO	ADMITIDO
07	CONSORCIO ATLANTIS	ADMITIDO

Considerando que, los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de evaluación de ofertas el día 20 de diciembre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.

  
Juan Diego Corrales Ponce  
Presidente del Comité de Selección

  
Jorge Luis Zapana Quispe  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

  
Ricardo Choque Ccama  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 008-2024-LP N° 003-2024-CS/MPT

EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE TACNA

A los veinte días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 019-2024-GM-A/MPT de fecha 16 de octubre de 2024, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Ricardo Choque Ccama (Segundo Miembro Titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Estando constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Habiéndose realizado la etapa de admisión de ofertas, corresponde realizar la evaluación de ofertas, aplicando los factores de evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

**ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS:**

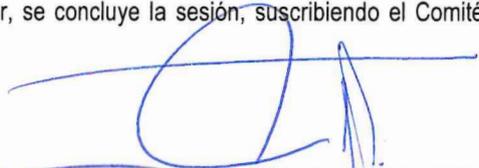
FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTORES				
	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORICO BASADRE	CONSORCIO SAN JOSE	CONSORCIO LEONCIO PRADO	CONSORCIO ATLANTIS
<b>A. PRECIO:</b> La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <b>[95] puntos</b>	S/ 5'708,175.18  94.96 puntos	S/ 5'705,676.52  95 puntos	S/ 5'705,676.53  94.99 puntos	S/ 5'705,676.52  95 puntos	S/ 5'705,717.85  94.999
<b>B) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b> Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad (03 puntos) No acredita ninguna de las prácticas de sostenibilidad (0 puntos)	Presenta 1 de las practicas  03 puntos	Presenta 1 de las practicas  03 puntos	No presenta 1 de las practicas  0 puntos	Solo 1 consorciado presenta 1 de las practicas  0 puntos	Presenta 1 de las practicas  03 puntos
<b>C) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA</b> Presenta Certificado ISO 37001 (02 puntos) No presenta Certificado ISO 37001 (0 puntos)	Presenta Iso 37001  02 puntos	Presenta Iso 37001  02 puntos	No presenta Iso 37001  0 puntos	Solo 1 consorciado presenta Iso 37001  0 puntos	Presenta Iso 37001  02 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>99.96 puntos</b>	<b>100 puntos</b>	<b>94.99 puntos</b>	<b>95 puntos</b>	<b>99.99 puntos</b>

Luego de haber aplicado los factores de evaluación, corresponde establecer el orden de prelación, considerando los puntajes totales obtenidos, en ese sentido se tiene el siguiente orden de prelación:

N°	POSTORES	Puntaje obtenido	Orden de Prelación
01	CONSORICO BASADRE	100 puntos	Primer lugar
02	CONSORCIO ATLANTIS	99.99 puntos	Segundo lugar
03	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	99.96 puntos	Tercer lugar
04	CONSORCIO LEONCIO PRADO	95 puntos	Cuarto lugar
05	CONSORCIO SAN JOSE	94.99 puntos	Quinto lugar

Considerando que, los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de calificación de ofertas el día 27 de diciembre de 2024.

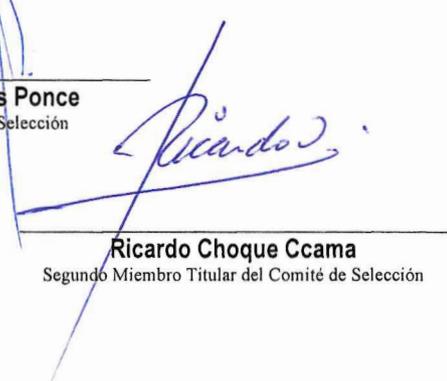
No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



**Juan Diego Corrales Ponce**  
Presidente del Comité de Selección



**Jorge Luis Zapana Quispe**  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



**Ricardo Choque Ccama**  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 009-2024-LP N° 003-2024-CS/MPT

CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 003-2024-CS/MPT

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE TACNA

A los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 019-2024-GM-A/MPT de fecha 16 de octubre de 2024, integrado por: **Juan Diego Corrales Ponce (Presidente Titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro Titular)**, **Ricardo Choque Ccama (Segundo Miembro Titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección, se procede a verificar los requisitos de calificación de los postores que se encuentran en el primer, segundo, tercer y cuarto lugar en el orden de prelación. De acuerdo a lo siguiente:

**ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:**

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. 75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación", obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITOS CALIFICACION DE	POSTORES				
	CONSORCIO BASADRE	CONSORCIO ATLANTIS	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	CONSORCIO LEONCIO PRADO	CONSORCIO SAN JOSE
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b> , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Acredita el monto facturado acumulado requerido  Cumple	No acredita el monto facturado acumulado requerido  Cumple	No acredita el monto facturado acumulado requerido  Cumple	Acredita el monto facturado acumulado requerido  Cumple	Acredita el monto facturado acumulado requerido  Cumple
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>	<b>CALIFICA</b>

Se deja constancia en actas lo siguiente:

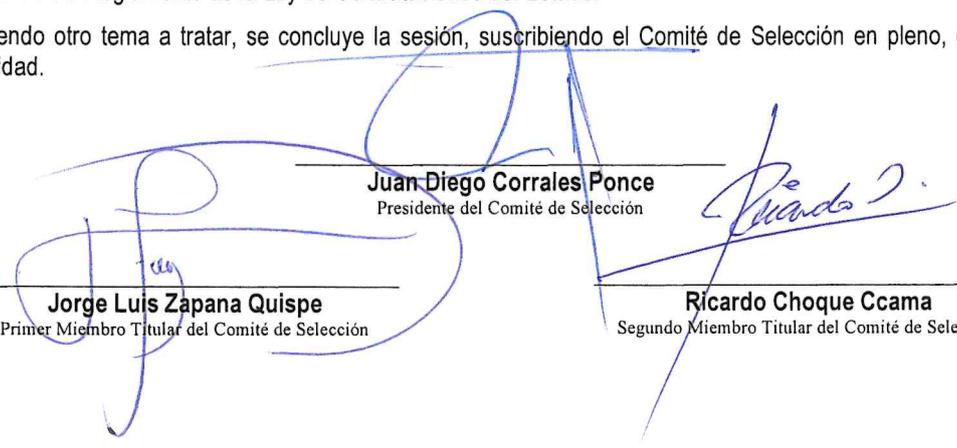
- 1) De la revisión de la documentación para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, del postor **CONSORCIO ATLANTIS**, presenta 8 contratos, sin embargo, de la revisión del primer contrato se advierte que únicamente ha presentado el contrato sin adjuntar documentación que acredite la culminación de la obra y el monto facturado, en ese sentido, no cumple con acreditar dicha experiencia conforme se dispone en el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE, por lo que no se considera este contrato, acumulando un monto facturado de S/ 5'701,981.13 soles, por lo tanto, no acredita el monto facturado acumulado requerido, por lo que se tiene su oferta como **DESCALIFICADA**.
- 2) De la revisión de la documentación para acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, del postor **ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, presenta 4 contratos, sin embargo, de la revisión del último contrato presentado se advierte que, tanto el contrato privado, el Acta de recepción de obra así como la constancia de ejecución de obra contiene firma pegada del contratante, lo que evidencia manifiestamente que se trata de un documento adulterado, habiéndose quebrantado el principio de presunción de veracidad, al tratarse de documentación falsa y/o inexacta, por lo que no se considera este contrato, acumulando un monto facturado de S/ 4'670,265.90 soles, por lo tanto, no acredita el monto facturado acumulado requerido, por lo que se tiene su oferta como **DESCALIFICADA**.

Visto el resultado de la etapa de evaluación y calificación de ofertas, se obtuvo como resultado que las ofertas de los postores: **CONSORCIO BASADRE** (MIRSO S.A.C./ ENOBRA CONTRATISTAS S.A.C.), **CONSORCIO LEONCIO PRADO** (DAMBEZ COMPANY E.I.R.L./CONI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.), y **CONSORCIO SAN JOSE** (CONSTRUCCIONES CAPANIQUE S.C.R.L./VARGAS LUQUE EDUARDO HENRY), se encuentran calificadas, por lo que corresponde realizar la última etapa del procedimiento de selección.

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Vistos los resultados de las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, este colegiado procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2024-CS/MPT, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA MAGISTERIAL EN LA CIUDAD DE TACNA**, al postor **CONSORCIO BASADRE** (MIRSO S.A.C./ ENOBRA CONTRATISTAS S.A.C.), por el monto de **S/ 5'705,676.52 (Cinco millones Setecientos cinco mil seiscientos setenta y seis con 52/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación; luego de haber aplicado lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Juan Diego Corrales Ponce  
Presidente del Comité de Selección

Jorge Luis Zapana Quispe  
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

Ricardo Choque Ccama  
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección